



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
-AREQUIPA-



REGLAMENTO DEL
PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO BASADO EN
RESULTADOS





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHARACATO



4

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS



TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES 2

CAPITULO I: OBJETO, BASE LEGAL, FINALIDAD Y AMBITO DE APLICACIÓN..... 2

(Artículo 1 - Artículo 4)

CAPITULO II: DEFINICIONES BASICAS, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 3

(Artículo 5 - Artículo 7)

CAPITULO III: DEL ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 4

(Artículo 8 - Artículo 12)



TITULO II: DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 5

CAPITULO I: CONVOCATORIA, INSCRIPCION Y ACREDITACION DE LOS AGENTES PARTICIPANTES 5

(Artículo 13 - Artículo 15)

CAPITULO II: OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES Y DEL EQUIPO TECNICO 5

(Artículo 16 - Artículo 18)



CAPITULO III: FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 6

(Artículo 19)

CAPITULO IV: DEL COMITE DE VIGILANCIA 8

(Artículo 20 - Artículo 21)

CAPITULO V: FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES 8

(Artículo 22- Artículo 23)

CAPITULO VI: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES 9



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

OBJETO, BASE LEGAL, FINALIDAD Y AMBITO DE APLICACIÓN



Artículo 1°.- Objeto

El presente Reglamento determina los mecanismos y procedimientos que regulen el desarrollo del proceso de participación en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Characato, en cada una de sus fases.

Artículo 2°.- Base Legal

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28056, Ley Marco del presupuesto participativo.
- Ley N° 29298, Ley que Modifica la Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Decreto supremo N° 097-2009-EF modificatoria Decreto supremo N° 132-2010- EF, se precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF y modificatoria Decreto Supremo N 131- 2010-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Resolución Directoral N 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001- 2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados".
- Ley N° 27086, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus respectivas modificaciones. - Ley N° 26300 -Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos –
- Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".
- Ley 31432 -Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. "Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos regionales, respecto de atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para el ejercicio de su función de fiscalización".
- Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01 Aprueba la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"



Artículo 3°.- Finalidad

Promover la mayor participación de los representantes de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas a fin de recoger sus necesidades y expectativas de desarrollo del distrito, concertando su inclusión en el programa de inversión municipal.

Artículo 4°.- Ámbito de Aplicación

Comprende en sus alcances a la Municipalidad de Characato y a los representantes de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas del distrito, quienes participan activamente en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

CAPITULO II

DEFINICIONES BASICAS, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

Artículo 5°.- Definiciones Básicas



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

a) **Presupuesto Participativo:** Es un proceso que fortalece la relación Estado- Sociedad Civil. Tiene por finalidad definir las prioridades sobre acciones y proyectos de inversión a implementar con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos para alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible.

b) **Agentes Participantes.-** Quienes participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones dentro del proceso del Presupuesto Participativo. Son integrantes los miembros del Consejo de Coordinación Local del Distrito de Characato, los miembros del Concejo Municipal, los representantes de la Sociedad Civil identificados y acreditados para el proceso y de las entidades de gobierno que desarrollen actividades en el ámbito distrital y sean designados para este fin.

Asimismo, el Equipo Técnico designado por el Alcalde, que tiene a cargo la conducción y brindar el soporte técnico al proceso, quienes participan con voz pero sin voto.

c) **Sociedad Civil.-** Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática (juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, mesas de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad), así como Organismos e Instituciones Privadas (universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores o comerciantes organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones), dentro del ámbito local.

d) **Equipo Técnico.-** Conformado por los profesionales y técnicos de la Municipalidad de Characato, designados por el Alcalde. Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso del Presupuesto Participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica y de capacitación a los agentes participantes.

Artículo 6°.- Objetivos

- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los objetivos del PDCL.
- Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad, introduciendo mecanismos que permiten mejorar la focalización de la inversión pública hacia la población con mayores carencias en servicios básicos.
- Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar.
- Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del Presupuesto con orientación hacia el logro de resultados.

Artículo 7°.- Principios

Para el desarrollo del proceso, se deben tener en cuenta los siguientes principios:

Participación.- Formulación de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación del presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados así como en la vigilancia y control de la gestión de los recursos públicos.

Transparencia.- Difusión de las todas las etapas del proceso por los medios posibles de información a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos.

Igualdad.- Brindar a la sociedad civil las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminación en el proceso de presupuesto participativo.

Tolerancia.- Respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de los agentes participantes para la construcción de consensos.

Eficiencia y Eficacia.- Priorización de los recursos en torno a objetivos y estrategias establecidos en el plan de desarrollo local concertado y el presupuesto para lograr la óptima asignación de los recursos de la municipalidad.

Equidad.- Igualdad en el acceso a oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.

Competitividad.- Tener como objetivo la gestión estratégica de la competitividad, debiendo promover la producción y su articulación con los ejes de desarrollo o corredores económicos, ampliación de mercados (interno y externo).

Respeto a los Acuerdos.- El compromiso de garantizar el cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Inclusión de la Prevención de Riesgos de Desastres.- Adoptar en este proceso, medidas anticipadas para reducir los riesgos por la ocurrencia de desastres que ocasionen daños a la población.

CAPITULO III

DEL ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 8°.- Alcalde

- Convoca a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital
- Organiza las actividades del proceso participativo, haciéndola de conocimiento público
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- Determina e informa a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto que corresponderá al Presupuesto Participativo.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en año anterior.

Artículo 9°.- Concejo Municipal

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Fiscaliza el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de Characato.

Artículo 10°.- Consejo de Coordinación Local Distrital

- Participar y promover activamente el proceso de acuerdo al Reglamento que lo rige.
- Responde a las convocatorias que realiza la Municipalidad Distrital de Characato.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de Characato
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el presupuesto participativo.

Artículo 11°.- Agentes Participantes

- Participar activamente en la discusión, definición priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Suscribir actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso
- Respetan los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso

Artículo 12°.- Equipo Técnico

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso
- Facilitan información para el desarrollo de los talleres de trabajo
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera

TITULO II



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPITULO I

INSCRIPCION, CONVOCATORIA Y ACREDITACION DE AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 13°.- Convocatoria

En esta fase la Municipalidad Distrital de Characato, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local, convocan a la población organizada e instituciones públicas a participar en el Proceso de Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados.

Artículo 14°.- Inscripción

Los Agentes Participantes están constituidos por los representantes de cada organización de la sociedad civil de diverso tipo y nivel con sede en el distrito. Participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso del Presupuesto Participativo.

Las organizaciones de la sociedad civil interesadas en participar en el proceso deberán presentar por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Characato, los siguientes requisitos:

- Solicitud de inscripción de la organización al proceso del presupuesto participativo. (Formato N° 001).
- Copia simple de Acta de Constitución de la Organización
- Copia simple de la Resolución de Alcaldía de inscripción de la organización en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) emitido por la Municipalidad Distrital de Characato o Constancia de inscripción en Registros Públicos de reconocimiento de la organización.
- Copia simple del Acta de Asamblea suscrita por los asociados asistentes en el que se consigne la autorización y acreditación para la inscripción como agente participante de 01 delegado (a) titular y 01 delegado (a) suplente, al proceso.
- Documento de identidad del (los) representantes de la organización elegidos.
- Ficha de Inscripción de Agentes Participantes. (Formato N° 002 ó Formato N° 003).
- Compromiso de asistencia (100% asistencia). Formato N° 004).

En el caso de las Instituciones Públicas deberán presentar un **oficio** suscrito por la máxima autoridad de la institución, nombrando a sus representantes (Titular y Aliterno). Formato N°003. Adjuntado copia simple del Documento Nacional de Identidad de los representantes.

Artículo 15°.- Acreditación

La acreditación estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Characato, que dará inicio a la inscripción y registro de las organizaciones de la sociedad civil que deseen participar en este Proceso de Presupuesto Participativo, de acuerdo al Cronograma establecido. Los documentos presentados tendrán carácter de declaración jurada.

CAPITULO II

OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES Y DEL EQUIPO TECNICO

Artículo 16°.- Obligaciones de los Agentes participantes

Los Agentes Participantes debidamente acreditados tienen los siguientes deberes y obligaciones:





ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO



- Participar con voz y voto en todo el proceso del Presupuesto Participativo, en el marco de las disposiciones vigentes.
- Contribuir al normal desarrollo del proceso de programación del Presupuesto Participativo, considerando los principios de participación.
- Sustentar en las reuniones de trabajo las propuestas, alternativas de solución de la problemática identificada en su organización y establecida en el Acta respectiva.
- Intervenir de manera alturada, responsable, democrática y objetiva durante las reuniones de trabajo.
- Asistir a los talleres de trabajo que convocara la municipalidad.
- Respetar las disposiciones técnicas y metodológicas establecidas en los sistemas administrativos (inversión pública, planificación estratégica y presupuesto).
- Suscribir el acta de formalización de los acuerdos y compromisos.

Artículo 17°.- Obligaciones del Equipo Técnico

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos
- Capacitar a los agentes sobre las distintas fases del proceso y con especial énfasis en la identificación de problemas para priorizar los más urgentes.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera
- Elaborar el documento del Presupuesto Participativo, donde se refleje de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos establecidos entre los agentes participantes.
- Elaborar el Acta de Acuerdos y Compromisos.
- Velar por el registro oportuno de la información en el Aplicativo del Presupuesto Participativo del MEF.

Artículo 18°.- Conformación del Equipo Técnico

Equipo Técnico, lo conforman:

1. Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, quien lo preside
2. Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
3. Sub Gerente de Obras Públicas
4. Sub Gerente de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgos de Desastres
5. Gerente de Desarrollo Social
6. Gerente de Servicios Públicos
7. Gerente de Administración Tributaria
8. Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI

Asimismo, podrán incorporarse al equipo técnico hasta dos (02) agentes participantes, con experiencia en temas de Planeamiento, Presupuesto y Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, debidamente acreditada.

CAPITULO III

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



Artículo 19°.- Fases del Proceso

a) Fase de Preparación

Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación registro de agentes participantes, y capacitación de estos, es de responsabilidad operativa del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo.

- **Comunicación:** El Equipo Técnico del Presupuesto Participativo en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto informará a la población del proceso del presupuesto participativo a través del portal institucional y de los medios de comunicación masivos idóneos.
- **Sensibilización** A través del desarrollo de talleres de capacitación para fortalecer sus capacidades.
- **Convocatoria** En esta etapa se convoca a la población organizada a participar en el proceso del



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Presupuesto Participativo, a través de medios de difusión y del Portal de Transparencia de la Entidad.

- **Identificación y Registro de Agentes Participantes.-** Podrán ser agentes participantes los ciudadanos organizados y representantes de su organización, debidamente acreditados.

b) Fase de Concertación

Que comprende las actividades de **identificación y evaluación técnica de los proyectos** así como para la priorización y formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes y deben constar en actas.

- **Desarrollo de Talleres de Trabajo**

Así como el desarrollo de Talleres de Trabajo y Formulación de Acuerdos y Compromisos.

El cronograma de los Talleres a realizar será publicado en el portal institucional de la Municipalidad y en otros medios.

En el Taller final del Presupuesto Participativo se desarrollará el proceso de elección democrática de los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo con sus respectivos cargos.

- **Taller de Capacitación**

A través de los miembros del Equipo Técnico se capacitara a los agentes participantes, en los siguientes términos: conceptos de presupuesto participativo, gestión y políticas públicas, Presupuesto por Resultados, Plan de Desarrollo Concertado y su avance.

- **Rendición de Cuentas**

Constituye un aspecto sustantivo de los Talleres de Trabajo, el gobierno local elaborará un resumen ejecutivo del cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso participativo del año anterior, su ejecución y el efecto de la inversión en el desarrollo local.

- **Taller de Identificación y proyectos para su evaluación**

En esta etapa se identifica los resultados especificados en términos de mejoras de bienestar ciudadano a fin de permitir una adecuada asignación de recursos públicos para el logro de los mismos.

- **Evaluación Técnica de Proyectos**

Estará a cargo del Equipo Técnico, consiste en el análisis técnico y financiero considerando la viabilidad legal, social y ambiental y económica de la cartera de proyectos.

El Equipo Técnico dentro de los plazos establecidos en el cronograma de actividades elaborar la lista de proyectos que serán presentados y sustentados en el Taller de Formalización de Acuerdos.

- **Taller de priorización de proyectos de inversión y formalización de Acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo**

El alcalde propone una cartera de proyectos, concordante con los resultados priorizados, a fin de que los agentes participantes consideren los proyectos de inversión a ser aprobados.

Luego de la exposición y sustento de los proyectos declarados factibles por el Equipo Técnico, los agentes participantes procederán a firmar el Acta de Acuerdos y Compromisos la misma que debe contener las firmas de todos los agentes participantes.

c) Fase de Coordinación entre niveles de gobierno

Corresponde a los Gobiernos Regionales organizar mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria con los gobiernos locales de su jurisdicción, en materia de gastos de inversión y entre niveles de gobierno respetando competencias y concertación de esfuerzos.

d) Fase de Formalización





ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Se formalizan al ser incluidos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad para su aprobación por el Concejo Municipal.

CAPITULO IV

DEL COMITE DE VIGILANCIA



Artículo 20°.- Comité de Vigilancia

Es un órgano colegiado de la Sociedad Civil, que tiene como función vigilar el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos del proceso arribados de acuerdo a ley, bajo estricta observancia de la normatividad vigente y con total transparencia, está integrada por tres miembros

El comité de vigilancia elegido tendrá vigencia hasta la elección del siguiente comité de vigilancia.

Para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia, deberá ser Agente Participante debidamente acreditado para el proceso del presupuesto participativo..

Artículo 21°.- Funciones del Comité de Vigilancia

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo en el marco del cumplimiento de las Leyes que rigen la actuación del sector Público y el Plan de Desarrollo Concertado.
- Vigilar que el Gobierno Local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo, de ser el caso.
- Informar semestralmente a la población sobre los resultados de la vigilancia



CAPITULO V

FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 22°.- Faltas de los Agentes Participantes

El Equipo Técnico del Presupuesto Participativo tiene potestad para sancionar, tomando en cuenta la reiteración o gravedad de la falta, cuando:

- Se presenten actos que contravengan al presente reglamento.
- Inasistencias a los talleres convocados
- Agresión física y/o verbal dentro del proceso
- Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico.
- Levantar la voz en actitud prepotente y faltando et respeto a los miembros de los de los espacios de concertación y coordinación
- Emitir insultos o calificativos ofensivos a algún agente participante o integrante del equipo técnico.

Artículo 23°.- Sanciones de los Agentes Participantes

- Llamada de atención en el taller y/o sesión
- La inasistencia a las convocatorias limita su participación en la Evaluación Técnica y Priorización de la inversión pública.
- Retiro del proceso.

CAPITULO VI



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- El presente dispositivo tiene carácter de permanente, independientemente de las variaciones y derogaciones de las normas que constituyen su base legal, las mismas que por su imperio normativo prevalecerán, en los puntos que no constituyen conflicto. Dichas innovaciones legales deberán ser integradas a la presente Ordenanza mediante las modificaciones respectivas.

Segunda.- Facúltese al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía establezca anualmente el cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados y dicte las disposiciones complementarias de la presente Ordenanza, para el mejor desarrollo del Proceso, que deberá ser a propuesta de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI.

Tercera.- Los resultados del Presupuesto Participativo serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad (www.municharacato.gob.pe) y en el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas, para tal fin.

Cuarta.- Lo que no estuviera previsto en el presente Reglamento, queda sujeto a las normas y disposiciones legales vigentes.

Quinta.- Encargar a la oficina de Informática, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad de Characato y a la Secretaría General su publicación respectiva.





FORMATO N° 001
SOLICITUD DE INSCRIPCION

Yo,con D.N.I..... , con domicilio en Distrito de Characato, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, como representante legal de la Institución y/o Organización ubicada en el distrito de Characato, conasociados, ante usted con el debido respeto digo:

Que habiéndose dado inicio al Proceso del Presupuesto Participativo, SOLICITO la inscripción como agente participante, para lo cual adjunto los documentos siguientes:

- Copia simple de inscripción en Registros Públicos
- Copia simple del Acta de Constitución de la Organización
- Copia simple de la Resolución de Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Characato.
- Copia simple del Acta de Asamblea de asociados (en la cual se designa al delegado(a) titular y delegado suplente), precisando el pedido
- Copia simple del DNI de los delegados elegidos (titular y suplente) para participar en el Proceso Presupuesto Participativo.
- Ficha de inscripción de agentes participantes. Formato N° 002
- Compromiso de asistencia (100% asistencia) Formato N° 004.

Otros.....

En el caso de las Instituciones Públicas deberán presentar un **oficio** suscrito por la máxima autoridad de la institución, nombrando a sus representantes (Titular y Alterno). Formato N°003. Adjuntado copia simple del Documento Nacional de Identidad de los representantes.

Por lo expuesto;

Solicito a Ud., autorizar mi inscripción y acceder a mi solicitud por ser de Ley.

Arequipa, dedel año 2024

Firma de representante Legal

D.N.I N°





FORMATO N° 002
FICHA DE INSCRIPCION

DATOS		DESCRIPCION					
NOMBRE Y APELLIDOS							
CARGO QUE OCUPA EN LA ORGANIZACIÓN							
OCUPACION/PROFESION							
GRADO DE INSTRUCCIÓN		<input type="checkbox"/> PRIMARIA COMPLETA	<input type="checkbox"/> PRIMARIA INCOMPLETA	<input type="checkbox"/> SECUNDARIA COMPLETA	<input type="checkbox"/> SECUNDARIA INCOMPLETA	<input type="checkbox"/> TECNICO	<input type="checkbox"/> BACHILLER
		<input type="checkbox"/> TITULADO	<input type="checkbox"/> LICENCIADO	<input type="checkbox"/> MAGISTER	<input type="checkbox"/> DOCTOR	<input type="checkbox"/> NO TIENE INSTRUCCION	
E-MAIL							
FECHA DE NACIMIENTO							
DIRECCION							
TELEFONO							
N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI)							
NOMBRE Y APELLIDOS							
CARGO QUE OCUPA EN LA ORGANIZACIÓN							
OCUPACION/PROFESION							
GRADO DE INSTRUCCIÓN		<input type="checkbox"/> PRIMARIA COMPLETA	<input type="checkbox"/> PRIMARIA INCOMPLETA	<input type="checkbox"/> SECUNDARIA COMPLETA	<input type="checkbox"/> SECUNDARIA INCOMPLETA	<input type="checkbox"/> TECNICO	<input type="checkbox"/> BACHILLER
		<input type="checkbox"/> TITULADO	<input type="checkbox"/> LICENCIADO	<input type="checkbox"/> MAGISTER	<input type="checkbox"/> DOCTOR	<input type="checkbox"/> NO TIENE INSTRUCCION	
E-MAIL							
FECHA DE NACIMIENTO							
DIRECCION							
TELEFONO							
N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI)							
ASOCIACION U ORGANIZACIÓN A LA REPRESENTA							
FECHA DE CONSTITUCION DE LA ORGANIZACIÓN							
TIPO DE ORGANIZACIÓN							
1. JUNTAS							
2. COMITES VECINALES							
3. CLUB DE MADRES							
4. COMITÉ DEL VASO DE LECHE							
5. COMEDORES POPULARES							
6. ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA							
7. ORGANIZACIONES							
8. OTRO		ESPECIFICAR.					
N° DE ASOCIADOS DE LA ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA							





FORMATO N° 003

FICHA DE INSCRIPCION – ENTIDADES

FECHA :				
---------	--	--	--	--



NOMBRE DE LA ENTIDAD	
DIRECCION	
DISTRITO	
TELEFONO	

ACREDITACION DE REPRESENTANTES

TITULAR



NOMBRES Y APELLIDOS				
DNI N°		FECHA DE NACIMIENTO		
OCUPACION/PROFESION CARGO QUE OCUPA EN LA ORGANIZACIÓN				
DIRECCION				
E-MAIL		TELEFONO		

ALTERNO



NOMBRES Y APELLIDOS				
DNI N°		FECHA DE NACIMIENTO		
PROFESION CARGO QUE OCUPA EN LA ORGANIZACIÓN				
DIRECCION				
E-MAIL		TELEFONO		

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

1. OFICIO SUSCRITO POR LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCION CON LA AUTORIZACION DE REPRESENTANTES (TITULAR-ALTERNO).
2. COPIA SIMPLE DE DNI DE REPRESENTANTES

FIRMA Y SELLO
TTULAR DE ENTIDAD



FORMATO N° 004

CARTA DE COMPROMISO



Yo.....
Documento Nacional de Identidad N°.....de
nacionalidad peruana y representante titular/suplente de la asociación
.....,me comprometo
asistir puntualmente a los talleres del Presupuesto Participativo 2025 de
acuerdo al Cronograma aprobado para tal fin.



.....

FIRMA



D.N.I.N°